

Acuerdo de Concejo N° 001-019-2017

La Punta, 19 de setiembre del 2017

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de setiembre del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La carta S/N de fecha 21 de agosto del 2017, suscrita por el señor Jonathan Chunga Sillau; Memorando N° 551-2017-MDLP/OPP de fecha 13 de setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 202-2017-MDLP/GDH de fecha 14 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, según la carta S/N de fecha 21 de agosto del 2017, suscrita por el señor Jonathan Manuel Chunga Sillau identificado con DNI N° 46271906, solicita apoyo económico y permiso para realizar la primera maratón de patines en el Distrito, dicho evento estaría programado para el 15 de octubre del presente año;

Que, según el Memorando N° 551-2017-MDLP/OPP de fecha 13 de setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para lo solicitado, la disponibilidad presupuestal asciende a S/ 2,870.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, el Informe N° 202-2017-MDLP/GDH de fecha 14 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, recomienda otorgar la donación por el monto total de S/ 2,870.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles) a favor del señor Jonathan Chunga Sillau con la finalidad de adquirir los implementos que se requieren para la realización de la primera maratón de patines en el distrito de La Punta;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeta a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la donación de S/ 2,870.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Soles) a favor del señor Jonathan Manuel Chunga Sillau identificado con DNI N° 46271906, con la finalidad de adquirir los implementos que se requieren para realizar la primera maratón de patines en el distrito de La Punta, los mismos que se describen en el anexo adjunto al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dante Delgado Polo
Secretario General (e)

ANEXO

ADQUISICIÓN	UNIDADES	MONTO
Volantes	02 millares	S/ 430.00
Banderolas	1	
Servicio de equipo de sonido	—	S/ 708.00
Trofeos	3	S/ 330.00
Rehidratantes y agua	100	S/350.00
Alquiler de baños	2	S/352.00
Medallas	70	S/700.00
Monto Total:		S/ 2,870.00

